



**Expediente n.º:** 200/2020

**Procedimiento:** Contratación del servicio de gestión de lodos 2020-2023

De una parte, D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con NIF núm. [REDACTED], asistido de la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Teresa Jiménez Lorente con NIF [REDACTED], que da fe del acto.

De otra parte, D. ROLANDO PALACIOS SÁNCHEZ con NIE. [REDACTED] en representación de la empresa EDAFO GM, S.A con CIF. núm. A61581757, con domicilio a efectos de notificaciones en Coslada (28821 Madrid), Avenida de España, núm. 23bis local 1, correo electrónico: [REDACTED]

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del **Contrato de Servicios de gestión de lodos**, adjudicado por Procedimiento Abierto simplificado.

#### INTERVIENEN

D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, en representación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de sus Estatutos.

D. ROLANDO PALACIOS SÁNCHEZ en representación de la mercantil EDAFO GM, S.A, constituida por tiempo indefinido originariamente con la denominación de “Gestión de productos orgánicos, S.A”, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona D. Xavier Roca Ferrer, de 10/02/1998, al número 458 de su Protocolo. Cambió su denominación social originaria adoptando la actual en virtud de acuerdos formalizados en escritura otorgada ante el Notario del Colegio notarial de Cataluña, D. Xavier Roca Ferrer, de 24 de agosto de 2004, al número 2846 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 30686, folio 78, Hoja B179212, inscripción 1<sup>a</sup>.

D. ROLANDO PALACIOS SÁNCHEZ, está suficientemente apoderado mediante escritura pública de 23/12/2019, otorgada ante la Notaria del Colegio notarial de Cataluña, distrito Sant Feliu de Llobregat, D<sup>a</sup>. Silvia Toquero Cariello, al núm. 1094 de su Protocolo. Manifiesta que sus poderes continúan vigentes y no han sido revocados.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 13/08/2020 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el **servicio de gestión de lodos 2020-2023**, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.



**SEGUNDO.-** Por anuncio inserto en el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el día 19/08/2020 se abrió el plazo para presentar ofertas.

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno por Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2020, aceptando la propuesta elevada por la Mesa de contratación, adjudicó el servicio de **gestión de lodos 2020-2023**, a EDAFO GM, S.A. por importe de **15,70 €/tn euros/tonelada**, IVA excluido.

**CUARTO.** El adjudicatario constituyó garantía definitiva en metálico en cuenta de Ibercaja de Mancomunidad de Aguas del Sorbe, por importe de **1.256,00 euros** (número de operación contable 320200000389 y número de ingreso 20200000268), que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EDAFO GM, S.A se compromete a la realización del servicio de **aplicación de lodos deshidratados al suelo agrícola**, con arreglo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, y oferta económica, que figuran en el expediente; documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando los mismos.

**SEGUNDA.** El precio total del contrato es de quince euros con setenta céntimos/tonelada (15,70 €/Tn), más IVA, importe del contrato de 25.120 euros para una previsión de 800 toneladas/año (12560,00 euros anuales).

No cabe revisión de precios.

**TERCERA.-** El contratista tendrá derecho al abono de los trabajos en función del servicio efectivamente prestado, de acuerdo con la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTA.-** El contrato entrará en vigor en el año 2020, desde el día siguiente a su formalización, surtiendo efectos desde el día siguiente a su formalización. El plazo para la ejecución será de dos años, con posibilidad de otras dos prórrogas en períodos máximos de un año (en total cuatro años).

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que se extiende en dos folios, y es firmado electrónicamente por los comparecientes en la fecha que consta a pie de firma, doy fe.

Firmado por ~~XXXXXXXXXX~~ ROLANDO PALACIOS (R: A61581757) el día 22/10/2020 con un certificado emitido por AC Representación

Firmado por GARCIA SALINAS JOSE - ~~XXXXXXXXXX~~ el día 29/10/2020 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios